



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá  
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305  
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349  
Email: secscribsupbta2@scendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO No. E-020  
07 DE FEBRERO DE 2024

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	MAGISTRADO	DESCRIPCION
11001310300920220028101	Verbal	CINDY JULIETH LIZARAZO JIMENEZ Y OTROS	DIEGO LIZARAZO OTERO Y OTROS	6/02/2024	ADRIANA AYALA PULGARIN	REVOCAR EL AUTO PROFERIDO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2022, POR EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD. EN SU LUGAR SE DISPONE QUE LA A QUO PROCEDA A ADMITIR LA DEMANDA EN LA FORMA QUE ESTIME LEGAL. SIN CONDENA EN COSTAS. (MPV) Ver link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310301020200032701	ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO	LIBARDO MELO VEGA	ALMACENES EXITO SA	6/02/2024	AIDA VICTORIA LOZANO RICO	PRESENTADO EL PROYECTO DE LA SENTENCIA PARA SU DISCUSIÓN A LA SALA CUARTA DE DECISIÓN DE LA CUAL SOY INTEGRANTE, LA MAYORÍA ESTIMO NECESARIO DISPONER QUE, DEL ESCRITO DE SUSTENTACIÓN PRESENTADO ANTE ESTA CORPORACIÓN POR EL EXTREMO APELANTE, SE CORRIERA TRASLADO A LOS DEMÁS INTERVINIENTES, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 12 DE LA LEY 2213 DE 2022, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, A LO CUAL DEBERÁ PROCEDER LA SECRETARÍA. VENCIDO EL PLAZO CONFERIDO, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO. (DSPD) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310303320220009601	Ejecutivo Singular	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	ALVARO NOVOA REYES	6/02/2024	AIDA VICTORIA LOZANO RICO	1. CONFIRMAR EL AUTO PROFERIDO EL 26 DE MAYO DE 2023 POR EL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL CUAL REVOCÓ EL MANDAMIENTO DE PAGO. 2. CONDENAR EN COSTAS DE LA INSTANCIA A LA APELANTE. SE FIJAN COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$850.000. POR LA SECRETARÍA DEL A QUO, LIQUÍDENSE EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.. 3. DEVOLVER EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO A LA AUTORIDAD DE ORIGEN. POR LA SECRETARÍA OFÍCIENSE Y DÉJENSE LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. (DSPD) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310303420200036602	Ejecutivo Singular	GLORIA ELVIRA LOPEZ LOPEZ	LAS SOCIEDADES B&A SAS	6/02/2024	AIDA VICTORIA LOZANO RICO	1. REVOCAR PARCIALMENTE EL AUTO PROFERIDO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. 2. SIN CONDENA EN COSTAS, ANTE LA PROSPERIDAD DE LA ALZADA. 3. ORDENAR DEVOLVER EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO A LA AUTORIDAD DE ORIGEN. POR LA SECRETARÍA OFÍCIENSE Y DÉJENSE LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. (DSPD) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>

11001310304120000102304	Ejecutivo con Título Hipotecario	CORPORACIÓN COLMENA	EDUARDO ALFONSO ROMERO	6/02/2024	AIDA VICTORIA LOZANO RICO	1. MODIFICAR EL SEGUNDO PÁRRAFO, ORDINAL PRIMERO DEL AUTO PROFERIDO EL 31 DE JULIO DE 2023, POR EL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, EN EL SENTIDO DE RECHAZAR LA NULIDAD ALEGADA POR EL SECUESTRE. 2. SIN LUGAR A IMPONER CONDENA EN COSTAS. 3. ORDENAR DEVOLVER EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO A LA AUTORIDAD DE ORIGEN. POR LA SECRETARÍA OFÍCIESE Y DÉJENSE LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. (DSPD) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310300120220029601	Verbal	MUNDIOVEROLES SAS	OMAR HERNANDO GOMEZ SANCHEZ	6/02/2024	CLARA INES MARQUEZ BULLA	SE ORDENA CORRER TRASLADO AL APELANTE POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUSTENTAR EL RECURSO, SO PENA DE DECLARARLO DESIERTO. VENCIDO DICHO LAPSO, SI SE SATISFACE LA CARGA PROCESAL, SE OTORGARÁ EL MISMO PLAZO A LA PARTE CONTRARIA, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO. (DSPD) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310302920140065601	Verbal	ARIEL FONTECHA DIAZ	SANDRA LILIANA BOSSA TORRES Y OTRO	6/02/2024	CLARA INES MARQUEZ BULLA	1. DECLARAR INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA PROVIDENCIA EMITIDA EL 27 DE FEBRERO DE 2023, POR EL JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD. 2. DISPONER LA DEVOLUCIÓN DE LAS DILIGENCIAS A SU DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN, PREVIAS LAS CONSTANCIAS DEL CASO. (DSPD) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310301820200036201	Verbal	ALFONSO MARTINEZ AREVALO	SERGIO ALBERTO BECERRA MARTINEZ	6/02/2024	GERMAN VALENZUELA VALBUENA	SE ADMITE, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO EN AUDIENCIA CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DENTRO DEL PROCESO VERBAL PROMOVIDO POR ALFONSO MARTÍNEZ AREVALO CONTRA MARÍA FERNANDA TOVAR ALARCÓN Y OTRO. CABE ADVERTIR QUE LA PARTE APELANTE CUENTA CON EL TÉRMINO DE 5 DÍAS, A PARTIR DE LA EJECUTORIA DEL ADMISORIO, PARA SUSTENTAR EN ESTA INSTANCIA LOS PRECISOS REPAROS EN LOS QUE FUNDAMENTÓ SU RECURSO DE APELACIÓN, FRENTE A LO CUAL LA PARTE NO APELANTE TIENE 5 DÍAS PARA LA RÉPLICA. ADEMÁS, TÉNGASE EN CUENTA QUE LA NO SUSTENTACIÓN DE LA ALZADA EN ESTA INSTANCIA IMPONE DECLARARLA DESIERTA SEGÚN EL
11001310304320230007001	Exhibición de documentos y cosas muebles	A&D AGRODISTRIBUCIONES SAS	ESTIRIA SAS Y OTROS	6/02/2024	GERMAN VALENZUELA VALBUENA	POR TANTO, LA SECRETARÍA PROCEDA A EFECTUAR LAS ACTUACIONES DE SU CARGO A FIN DE CORREGIR EL MENCIONADO YERRO EN LA FORMA QUE LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE CORRESPONDA. (DSPD) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001220300020240019600	Conflicto De la misma Especialidad	BENJAMIN ENRIQUE CALDERON COTES	JOSE SANTIAGO ALVEAR OROZCO Y OTROS	6/02/2024	HENEY VELASQUEZ ORTIZ	1. DECLARAR QUE CORRESPONDE AL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CONTINUAR CON EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BENJAMÍN ENRIQUE CALDERÓN CONTRA MARTÍN EDUARDO ALVEAR OROZCO Y JOSÉ SANTIAGO ALVEAR OROZCO, HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIANO ANTONIO ALVEAR SOFAN. REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO MENCIONADO. 2.COMUNÍQUESE AL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA URBE LA PRESENTE DECISIÓN. (DSPD) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>

11001220300020240006100	Conflicto De la misma Especialidad	DIGITAL WARE SA	JORGE CAMILO BERNAL MARTINEZ	6/02/2024	JAIME CHAVARRO MAHECHA	DECLARA QUE ES LA DELEGATURA PARA ASUNTOS MERCANTILES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA QUE DEBE CONTINUAR CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO. POR LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN REMÍTASE EL EXPEDIENTE DIGITAL AL ESTRADO JUDICIAL MENCIONADO. Y COMUNÍQUESE LO AQUÍ DECIDIDO AL JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ., (MPV) Ver link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310300120230029302	Ejecutivo Singular	JORGE ELIECER MORALES VELASCO	JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA	6/02/2024	JAIME CHAVARRO MAHECHA	ADMITE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA EJECUTADA CONTRA LA SENTENCIA. CORRE TRASLADO POR CINCO (5) DÍAS PARA SUSTENTAR RECURSO. VENCIDO AQUEL, DESCORRERÁ LA PARTE CONTRARÍA, (MPV) Ver link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001220300020230285100	Laudo Arbitral	HERNANDO REYES GARCIA	EXCOMIN SAS	31/01/2024	MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA	EL MEMORIALISTA DEBERÁ ESTARSE A LO RESUELTO EN LA SENTENCIA PROFERIDA EN ESTA MISMA FECHA, EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA. CON LA QUE SE DIRIMIÓ EL RESEÑADO MEDIO DE IMPUGNACIÓN EXTRAORDINARIO. (DSPD) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001220300020240022000	Recurso Extraordinario de Revisión	JULIO CESAR TORRES ECHEVERRI	CRISTINA LARA ROJAS	6/02/2024	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ	SE INADMITE LA DEMANDA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO, (MPV) Ver link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310301020210020401	Verbal	ADMINISTRACIONES Y CIA S EN C	INMOBILIARIA OSPINA Y CIA SAS	6/02/2024	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA	SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN QUE PRESENTÓ LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA QUE EL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 PROFIRIÓ EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. EN SU MOMENTO, LA SECRETARÍA CONTROLARÁ EL SURTIMIENTO DE LOS TRASLADOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 2213 DE 2022. (DSPD) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001319900320220201301	Verbal	VIVIENDA PARA TODOS DE COLOMBIA SAS	ALIANZA FIDUCIARIA SA	6/02/2024	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA	SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN QUE FORMULARON ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMPANDI CONTRA LA SENTENCIA QUE EL 24 DE OCTUBRE DE 2023 PROFIRIÓ LA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LA ALZADA LE CORRESPONDIÓ POR REPARTO A ESTE DESPACHO EL 2 DE FEBRERO DE 2024. EN SU MOMENTO, LA SECRETARÍA CONTROLARÁ EL SURTIMIENTO DE LOS TRASLADOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 2213 DE 2022. (DSPD) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001220300020230277000	Sin Clase de Proceso	LEONARDO BERNAN MORALES	KRONO TIME SAS	5/02/2024	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA	1. RECHAZAR DE PLANO EL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA EL PROVEÍDO 6 DE DICIEMBRE PASADO, POR IMPROCEDENTE. 2. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, POR SECRETARÍA DESE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA DECISIÓN RECURRIDA. (DSPD) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>

11001310300320210030601	Verbal	CASA Y VISTA BELLA DEL MAR SAS EN LIQUIDACION	GRUPO PODER SA Y OTROS	5/02/2024	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA	1.. DECRETAR COMO PRUEBA DE OFICIO EN ESTA INSTANCIA EL ACUERDO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO ENTRE CASA Y VISTA BELLA DEL MAR S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, QUE VERSÓ SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO PREVIHOGAR PÓLIZA MULTIRRIESGO, IDENTIFICADO CON LA PÓLIZA 1000108, EL CUAL FUE OBJETADO POR LA ASEGURADORA. 2. REMÍTASE EL PRESENTE PROVEIDO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS APODERADOS DE LOS EXTREMOS EN CONTIENDA REGISTRADOS EN EL EXPEDIENTE, A EFECTOS DE GARANTIZAR LA ENTREGA DEL DOCUMENTO ANUNCIADO Y A FIN DE QUE EJERZAN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN. 3. ADVERTIR QUE CONTRA LA PRESENTE DETERMINACIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. 4. AMPLIAR EL TÉRMINO PARA LA RESOLUCIÓN DEL
11001310301020210025601	Divisorios	JOSE ANTONIO DAZA FRANCO	MARYORI CAICEDO MUÑOZ	6/02/2024	STELLA MARIA AYAZO PERNETH	CONFIRMAR EL AUTO DEL 29 DE AGOSTO DE 2022 PROFERIDO POR EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ. SIN CONDENA EN COSTAS. DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN, (MPV) Ver link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310304920220041201	Verbal	DEBANCOFI SA	LUZ STELLA AVILA SALAMANCA	6/02/2024	STELLA MARIA AYAZO PERNETH	REMÍTASE LA PRESENTE ACTUACIÓN AL DESPACHO DEL MAGISTRADO JAIME CHAVARRO MAHECHA PARA EL TRÁMITE DEL RECURSO DE SÚPLICA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR EL RECURRENTE, (MPV) Ver link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>

EL PRESENTE ESTADO DE FIJA EL 07/02/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

EL PRESENTE ESTADO SE DESFIJA HOY 07/02/2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.